



POLITICA ANTISOBORNO SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo **prohíbe expresamente actos de soborno** en todas sus actividades, procesos y relaciones institucionales, para todas y todos los servidores públicos vinculados a los procesos del Programa FAEISPUM, Pago de documentos autorizados y Transferencias a municipios, comprometiéndose así a dar cumplimiento a la norma internacional ISO 37001:2016 y demás requisitos aplicables pertenecientes al Sistema de Gestión Antisoborno.

La presente política antisoborno ha sido diseñada acorde con la misión, visión y atribuciones de la Secretaría, estableciendo los principios y compromisos en la prevención, detección y tratamiento del soborno, constituye el marco de referencia para establecer, revisar y alcanzar los objetivos antisoborno de la organización, asegurando que estén alineados con los requisitos legales aplicables y las mejores prácticas en favor del SGAS. Los objetivos se establecerán de manera medible, se revisarán periódicamente para evaluar su pertinencia y eficacia, y se adopta el compromiso de mejora con el fin de garantizar la mejora continua mediante auditorías, revisiones, capacitaciones y la retroalimentación permanente del sistema.

Así mismo, fomentamos un ambiente en el que se pueda plantear inquietudes, reportar actos indebidos o realizar denuncias de buena fe con base en una creencia razonable, mediante canales físicos y digitales seguros, en condiciones de confidencialidad y sin temor a represalias.

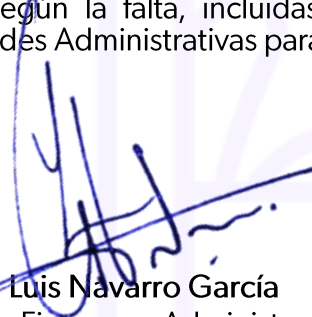
La función de Cumplimiento Antisoborno recae en la figura del Oficial de Cumplimiento quien cuenta con la autoridad, autonomía y recursos necesarios para supervisar, evaluar, asesorar, informar y promover el cumplimiento del SGAS en toda la organización.

Esta política es de **observancia obligatoria** para todo el personal perteneciente al SGAS, el incumplimiento de esta política tendrá consecuencias con absoluto apego y estricto acatamiento a la legislación vigente aplicable en la materia, incluyendo procedimientos administrativos, civiles o penales según la falta, incluidas las medidas disciplinarias descritas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.



Secretaría
de Finanzas y
Administración

GOBIERNO DE MICHOACÁN


L.A.E. Luis Navarro García
Secretario de Finanzas y Administración
del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo